

## RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO

Fecha: Guatemala, 18 de mayo de 2023

Reconocido desde: 19 de septiembre de 2022

Considerando la solicitud presentada por CONTROL UNION SERVICES S.A.C a la Oficina Guatemalteca de Acreditación (OGA) para obtener su reconocimiento como un organismo de certificación de producto, de conformidad con la norma COGUANOR NTG ISO/IEC 17065:2012 y que CONTROL UNION SERVICES S.A.C. cuenta con una acreditación vigente ante el Servicio de Acreditación Ecuatoriano- SAE (Organismo de Acreditación de Ecuador), miembro pleno de la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC) la Oficina Guatemalteca de Acreditación, sobre la base de la Resolución del Consejo Nacional de Acreditación, según consta en Acta No. 13-2022, Resolución No. 28-2022, la Oficina Guatemalteca de Acreditación –OGA-, RESUELVE: con base a lo establecido en el Decreto 78-2005 y la Política para el Reconocimiento de Organismos Acreditados en el Extranjero de la OGA, RECONOCER a la empresa CONTROL UNION SERVICES S.A.C. como un organismo de certificación de productos, de conformidad con la norma COGUANOR NTG ISO/IEC 17065:2012 para desarrollar evaluación de la conformidad en las áreas indicadas en el certificado de acreditación SAE CP 07-001, lo cual constituye el Alcance de acreditación reconocido para CONTROL UNION SERVICES S.A.C.

Términos del Reconocimiento

Este reconocimiento tendrá validez de acuerdo con la política establecida por el Servicio de Acreditación Ecuatoriano- SAE de conformidad con el Certificado de Acreditación SAE CP 07-001 hasta el 03 de noviembre de 2026.

CONTROL UNION SERVICES S.A.C., se compromete a:

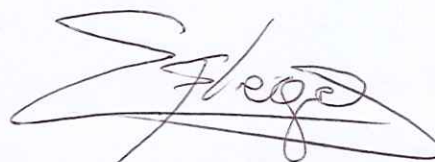
1. Informar a la OGA sobre los resultados de las evaluaciones de seguimiento y reevaluaciones que realice el Servicio de Acreditación Ecuatoriano- SAE de acuerdo al plan de evaluaciones establecidos por dicho organismo.
2. Informar a Servicio de Acreditación Ecuatoriano- SAE, sobre el reconocimiento otorgado por la Oficina Guatemalteca de Acreditación.
3. Brindar la información que la OGA le solicite en el marco del presente reconocimiento.
4. Esta Resolución no implica que CONTROL UNION SERVICES S.A.C, sea un organismo acreditado por la Oficina Guatemalteca de Acreditación.
5. En ningún caso, la Oficina Guatemalteca de Acreditación es responsable de los resultados que emita CONTROL UNION SERVICES S.A.C., ni por el uso que las empresas u organismos certificados hagan de éstos.

Guatemala, 18 de mayo de 2023

  
Ing. Carlos Alejandro Archila Azurdue  
Jefe de Oficina Guatemalteca de Acreditación  
- OGA -

Oficina Guatemalteca de Acreditación  
Ing. Carlos Alejandro Archila





CONTROL UNION SERVICES S.A.C